ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-003555

Res. 2234/2024

Montevideo, 20 de mayo de 2024.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado Nacional Público Abierto a la ciudadanía a Concurso de Oposición y Méritos, para ocupar cargos Contratados de Administrativos Escalafón "C", Grado 2, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor para Escuela Agraria "Carlos Reyles" del departamento de Durazno;

RESULTANDO: que las Bases y la integración de los Tribunales que actuarán en el mencionado Llamado, fueron remitidas por el Programa Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado, la aprobación de las Bases y la integración de los Tribunales correspondientes;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley Nº 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar el Llamado Nacional Público Abierto a la ciudadanía a Concurso de Oposición y Méritos, para ocupar cargos contratados de Administrativos Escalafón "C", Grado 2, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor para la Escuela Agraria "Carlos Reyles" del departamento de Durazno.

2) Aprobar las siguientes Bases.

OBJETIVO DEL CARGO:

Asistir a funcionarios y/o Unidades mediante la realización de tareas administrativas.

El 8% de las vacantes serán provistas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 19.122 (ingreso de personas afrodescendientes), el 4% de las mismas serán provistas de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley N° 18.651 (ingreso de personas con discapacidad), mientras que el 1% serán provistas de acuerdo al Artículo 12 de la Ley N° 19.684 (ingreso de personas trans).

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos excluyentes:

a) Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de habérseles otorgado la carta de ciudadanía. Tener aprobado Educación Media Superior (Dirección General de Educación Secundaria y/o Dirección General de Educación Técnico-Profesional) o Formación Técnico Profesional en el área de Administración, sin previas.

b) Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial. (Control de Salud).

c) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función (Certificado de Antecedentes Judiciales).

d) No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier entidad pública que revistan gravedad.

e) No estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

f) Haber cumplido con las normas de sufragio obligatorio.

REQUISITOS PARTICULARES

a) Los postulantes deberán acreditar residir en zonas aledañas a la Escuela Agraria "Carlos Reyles".

b) Las personas con discapacidad además de los requisitos excluyentes deberán estar inscriptos en el Registro Laboral de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (registro que deberá estar actualizado).

c) Las personas trans además de los requisitos excluyentes deberán presentar documentación que acredite haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos indentificatorios o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

PRIMERA ETAPA OPOSICIÓN. Hasta 60 puntos.

La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas (Artículo 32 del Reglamento General de Concursos No Docentes).

La misma consistirá de dos instancias:

a) Cuestionario y resolución de un caso con aplicación de conocimientos básicos de la normativa vigente en la Administración Nacional de Educación Pública. (Ordenanza N° 10, Estatuto del Funcionario No Docente, Estatuto del Funcionario Docente, Ley General de Educación N° 18.437 y sus Modificativas dadas por la Ley N° 19.889 LUC, Reglamento General de Concursos No Docentes) Máximo 40 puntos.

El material de lectura estará disponible en el portal web institucional

(www.utu.edu.uy).

b) Elaboración de un texto para evaluar comprensión lectora, ortografía y redacción, combinado con una prueba de informática teórica en la que se evaluarán conocimientos generales en el uso de Procesador de Texto. La misma consistirá en un texto en formato Word, en el cual los concursantes deberán reconocer y señalar las herramientas utilizadas para su elaboración (sangrías, interlineados, viñetas, entre otras) Máximo 20 puntos.

La Prueba se llevará a cabo en un centro educativo de la zona, siendo el o los tribunales actuantes los que deban trasladarse al lugar correspondiente.

SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE MÉRITOS. Hasta 40 puntos.

En esta etapa se tendrá en cuenta:

a) Experiencia Laboral. Hasta 20 puntos.

- Acreditar desempeño en tareas administrativas en el ámbito educativo en el área pública o privada en forma satisfactoria. Hasta 12 puntos.
- Acreditar desempeño en tareas administrativas en otros ámbitos en el área pública o privada en forma satisfactoria. Hasta 8 puntos.

b) Formación/Capacitación. Hasta 20 puntos.

- Cursos relacionados al área de Administración en Instituciones habilitadas Públicas o Privadas: 2 puntos por año aprobado. En caso de no ser egresado se efectuará prorrateo por materia aprobada.
- Formación universitaria relacionada al área por la que se concursa: 4 puntos por año aprobado. Se efectuará prorrateo por créditos aprobados en los casos de no egresados.
- Cursos de informática: 2 puntos por curso aprobado.

La experiencia laboral pública y privada deberá estar debidamente acreditada

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

mediante nota membretada firmada con referencia de tareas realizadas y destrezas adquiridas. No se considerarán escolaridades, solo constancias de egreso emitidas por el centro educativo. El aspirante deberá hacer constar los créditos obtenidos en carreras terciarias para que el tribunal los considere. Las constancias de cursos realizados en Institutos Privados Habilitados por el MEC deberán indicar habilitación y carga horaria. Las capacitaciones deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e institución responsable debidamente identificada. Solo se considerarán méritos afines a la función a desempeñar.

3) Aprobar la integración de los Tribunales que actuarán en el presente Llamado, de acuerdo con el Artículo 9° del Reglamento General de Concursos No Docentes, los Tribunales estarán constituidos por cuatro miembros:

a) Un funcionario de grado superior al cargo por el que se concursa designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue, quien lo presidirá.

b) Un integrante de la Oficina técnica de Recursos Humanos correspondiente, designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue.

c) Un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, pudiendo eventualmente ser externo a la Administración Nacional de Educación Pública, elegido por los dos anteriores, salvo que el Consejo Directivo Central se reserve elegirlo por sí.

d) El delegado de los concursantes será elegido por voto secreto por los aspirantes en el momento de la inscripción, el cual tendrá voz pero no voto. Serán elegibles como delegados todos los funcionarios que se desempeñen o hayan desempeñado en efectividad. No será requisito indispensable estar en actividad en el momento del concurso.

Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que

tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición (Artículo 15 del Reglamento General de Concurso).

TRIBUNAL TITULAR

MARTÍNEZ, Adriana – C.I. 1.860.883-4

FERNÁNDEZ, Nancy - C.I. 2.752.935-6

COPPOLA, Andrea - C.I. 1.951.567-4

Delegado de los concursantes

TRIBUNALES SUPLENTES

COCCHI, Paola - C.I. 4.339.832-3

GARRIDO, María Guillermina – C.I. 4.645.234-4

BILBAO, Alexandra – C.I. 2.743.846-6

Delegado de los concursantes

FERRARI, Daniela – C.I. 3.984.292-4

DELFINO, Gabriel - C.I. 4.879.730-0

RICHIERI, Paula - C.I. 4.714.330-6

Delegado de los concursantes

DERECHOS EMERGENTES

El ordenamiento emergente del Llamado a concurso tendrá una validez de tres años de acuerdo con el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente y será precedido a todos los efectos por los Ordenes de Prelación homologados por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional vigentes durante el periodo que estos mantengan su vigencia.

4) Determinar que las inscripciones se recibirán desde el 23/05/2024 al 06/06/2024 en el Campus Regional de Educación Tecnológica Centro y en la

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Escuela Agraria "Carlos Reyles" del departamento de Durazno,

Requisitos de Inscripción: al momento de la inscripción los concursantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

Archivo 1 - Requisitos de inscripción:

Cédula de Identidad vigente

Credencial Cívica y Constancia de voto de última elección obligatoria.

Control de Salud (ex carné de salud)

Constancia de residir en zonas aledañas a la Escuela Agraria "Carlos Reyles".

Las personas con discapacidad deberán comprobar estar inscriptos en el Registro Laboral de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (registro que deberá estar actualizado).

Las personas trans deberán presentar documentación que acredite haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos indentificatorios o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

Archivo 2 - Méritos

Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las bases particulares (datos personales, estudios realizados y experiencia laboral pública y privada debidamente acreditada).

Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los concursantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Concurso.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).

- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos – Sección Concursos para su publicación en el Portal Uruguay Concursa por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Gestión de Trámites – Atención al Público y de Selección y Promoción – Sección Concursos), para tomar los recaudos para la inscripción, notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vl